



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., febrero 22 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria y sin costas en esa instancia. Sirvase proveer.

Dos (2) de Marzo de Dos Mil Veintidos (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2018 00538 00			
DEMANDANTE	Xenia Yanneth Lucero García	DOC. IDENT.	51.596.564
DEMANDADA	Colpensiones, Protección S.A. y Old Mutual - Skandia S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma equivalente a CUATRO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$4.000.000.00) por la primera instancia a cargo de Protección S.A. y Old Mutual - Skandia S.A., la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE PROTECCIÓN S.A.	\$2.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE SKANDIA S.A.	\$2.000.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$4.000.000.00
Son: CUATRO MILLONES DE PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 3 DE MARZO DE 2022

Por ESTADO No. 033 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS
SECRETARIO